

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA VERSALLES VALLE NIT 821.002.675-9 DANE: 1768630000336-ICFES:019018 Institución Educativa de carácter oficial Reconocimiento de Estudios. Resolución 4030 del 09 de diciembre de 2009	CODIGO 080/336-08-01	 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación
		FECHA	
		VERSIÓN:01	
	SISTEMA DE CALIDAD DESPACHO RECTORIA		

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA LOS 20 SMLMV SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR MEDIO DEL ACUERDO 002 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 13 LEY 715 Y EL ARTICULO 2.3.1.6.3.17 SECCIÓN 3 CAPITULO 6, LIBRO 2 DECRETO 1075 DE 2015.

1 FUNDAMENTO JURÍDICO

En observancia y cumplimiento del Art. 84 del Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", compilado en el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, Subsección 5 y modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de la realización de los Estudios Previos, para la celebración de un proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

La Institución Educativa la Inmaculada de Versalles Valle, es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 176863000336, Resolución de aprobación de estudios No 4030 del 09 de Diciembre de 2009, NIT 821,002,675-9 . y sus funciones de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Libro 2, Capítulo 6, Sección 3 (Dicto 4791 de 2008) y las de más normas que le sean concordantes

2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 Libro 2, Capítulo 6, Sección 3 (Dicto 4791 de 2008) . Que la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), contemplan las necesidades de adquisición de botiquines para las sedes educativas, que este tipo de procesos hacen parte del Plan de Compras proyectado en el Presupuesto Anual aprobado por el Consejo Directivo para la actual vigencia fiscal

La Institución Educativa LA INMACULADA, cumpliendo con su responsabilidad de ejecución presupuestal, elaboró el Plan de Compras para la vigencia del año 2025 mediante el instrumento del Plan Anual de Adquisiciones del SECOP II, publicitado antes del 31 de enero de 2025, basado en el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI, y en las necesidades específicas de la Institución Educativa; el Plan Anual de Adquisiciones, tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa garantizando el mejoramiento y continuidad en la prestación del servicio, que el PAA se encuentra ajustado por necesidad a los procesos de contratación

En consecuencia de lo anterior, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 de conformidad con la Ley 1150 de 2007, para adelantar el proceso de contratación de servicio de elaboración e impresión de diplomas de grado 11 y grado 9o para el año lectivo 2024

3 BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La adquisición de de botiquines es fundamental ante posibles sucesos que requieran de intervención inmediata por parte de la institución para la atención de accidentes escolares que puedan ser manejados por la institución.

Continuidad en la prestación del servicio::

La dotación oportuna de insumos garantiza que el proceso educativo no sufra interrupciones por falta de recursos fungibles. Esto asegura q la institución cuente con las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de su actividad escolar

4 PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL - MODALIDAD SELECCIÓN

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante lo dispuesto en el procedimiento de contratación definido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa por medio del acuerdo 002 del 04 de octubre 2022, el cual adopto el manual que contiene los reglamentos y procedimientos para la administración del fondo de servicio educativos y en especial por lo dispuesto en su capítulo 2, reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV

5 AMPARO PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal número CD-026 del 09 de diciembre de 2025

6 RUBRO PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.01.003.03

7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquisición kit de botiquín básico

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA VERSALLES VALLE NIT 821.002.675-9 DANE: 1768630000336-ICFES:019018 Institución Educativa de carácter oficial Reconocimiento de Estudios. Resolución 4030 del 09 de diciembre de 2009	CODIGO 080/336-08-01	
		FECHA	
		VERSIÓN:01	
SISTEMA DE CALIDAD DESPACHO RECTORIA			

8 DETALLE DE PRODUCTOS REQUERIDOS

CANTIDAD	ÍTEM / DESCRIPCIÓN	TAMAÑO/ UNIDAD	UNSPSC
10	KIT DE BOTIQUIN BASICO	UNIDAD	42132200;42143600;42171500

9 CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los insumos requeridos son las relacionadas en el cuadro anterior, los bienes ofrecidos deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

- a) Todos los elementos descritos en el cuadro anterior deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.
 b) El ofertante debe garantizar que los elementos sean originales, evitando adulteraciones en el producto y marca.

10 ESTUDIO DE MERCADO

Para contratos de esta cuantía y naturaleza, el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa La Inmaculada permite la contratación por régimen especial - hasta los 20 SMLMV. el precio de los kit se encuentra dentro del rango de mercado.

11 PLAZO:

1 días

12 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN.

Los procesos contractuales que realice el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa la Inmaculada bajo el régimen de ley 715 de 2001, es decir, los procesos inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán publicados en la página web institucional, en las carteleras de información financiera, en SECOP II

13 ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO

El valor de la prestación del servicio se estima en la cuantía de:

Doscientos ochenta mil (\$280,000,00) Pesos Mcte

El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, transportes, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones legales de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta

15 PROPUESTA ECONÓMICA

- La Institución Educativa adjudicara el presente proceso de contratación a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes. Para efectos de establecer la propuesta más económica, los oferentes deberán presentar la propuesta diligenciando el Anexo Oferta Económica.

<https://inmaculadaversalles.edu.co/procesos-contractuales/invitacion-publica>

15 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPO DE CONTRATO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	REQUIERE POLIZA
Orden de compra	Interrupciones en la entrega de los materiales	BAJA	NO
	Incumplimiento del contrato	BAJA	NO

Se anexa matriz de riesgo

16 GARANTÍAS:

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución optará por no exigir póliza alguna, ya que la cuantía del contrato, el riesgo estimado y la naturaleza del servicio no lo requieren. Se considera que el riesgo de incumplimiento es bajo y que, en caso de presentarse, las medidas correctivas (tales como la no cancelación del servicio o la exigencia de resarcimiento de daños) serían suficientes.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA VERSALLES VALLE NIT 821.002.675-9 DANE: 1768630000336-ICFES:019018 Institución Educativa de carácter oficial Reconocimiento de Estudios. Resolución 4030 del 09 de diciembre de 2009	CODIGO 080/336-08-01	
		FECHA	
	VERSION:01		
	SISTEMA DE CALIDAD DESPACHO RECTORIA		

17 IDONEIDAD:

Se requiere que la persona natural o jurídica objeto de selección cumpla con el perfil requerido para la ejecución del contrato, Así mismo, El contratista para todos los efectos declarará que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado.

18 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor de los materiales posterior a la entrega de los mismos, para lo cual el proveedor deberá presentar original de la factura

19 DESCUENTOS DE LEY:

La Institución Educativa realizará los descuentos de ley a que haya lugar, según aplique:

Estampillas	Pro-Desarrollo	2%
	Pro-Univalle	2%
	Pro-Hospitales	1%
	Pro-Cultura	1%
	Pro-Electrificación rural del Valle (Prest Servi Natur super 6SMLMV)	0,20%
	Estampilla Pro- UCEVA	0,50%
	Estampilla Pro- Universidad del Pacifico (Servi Natur S 6SMLMV)	0,50%
	Tasa Pro - deporte (Cuando aplique Art 219 ET- Valle del Cauca)	2,50%
Rete-IVA (cuando aplique)		15% Sobre el valor del IVA retenido por el proveedor
Retención en la Fuente (Cuando aplique)		2,5 o 3,5 % según lo estipule la ley

20 REQUISITOS PERSONAS JURIDICAS

Certificado de Existencia y representación legal vigente
 Registro Único Tributario (RUT)
 Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal
 Certificado de antecedentes de la procuraduría vigente (Persona jurídica y representante legal)
 Certificado de antecedentes de la contraloría vigente ((Persona jurídica y representante legal)
 Certificado medidas correctivas policía nacional (Representante legal)
 Certificado de antecedentes judiciales (Representante legal)
 Soporte pago seguridad social

21 REQUISITOS PERSONAS NATURALES

Registro Único Tributario (RUT)
 Certificado de representación legal - Cámara de comercio (Cuando aplique)
 Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 Certificado de antecedentes de la procuraduría vigente
 Certificado de antecedentes de la contraloría vigente
 Certificado de antecedentes judiciales vigente
 Certificado de antecedentes medidas correctivas

22 OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

Será obligación del contratista tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad durante el transcurso del contrato, El contratista declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que el contrato de compraventa no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, prima u otro concepto en razón a la actividad realizada

23 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso , se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA VERSALLES VALLE NIT 821.002.675-9 DANE: 1768630000336-ICFES:019018 Institución Educativa de carácter oficial Reconocimiento de Estudios. Resolución 4030 del 09 de diciembre de 2009	CODIGO 080/336-08-01	  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación
		FECHA	
		VERSIÓN:01	

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

24 TIPO DE SEGUIMIENTO:

Se hará supervisión de la ejecución del contrato por parte del rector y ordeandor del gasto JOSE FREDY ARCILA ROMAN

25 COMPARACIÓN CON NORMATIVIDAD APLICABLE Y PRECEPTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Aunque la Institución Educativa La Inmaculada contrata bajo un régimen especial para la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) hasta los 20 SMLMV, lo cual le permite aplicar la contratación mediante lo dispuesto en el procedimiento de contratación definido por el Consejo Directivo - en especial por lo dispuesto en su capítulo 2, reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV, los principios generales de la contratación estatal colombiana, promovidos por Colombia Compra Eficiente, son plenamente aplicables y se respetan en este estudio previo.

Principio de Transparencia: La elaboración de este estudio previo, la publicación del informe de ejecución de los recursos (según lo establece el artículo 51 de la Ley 190 de 1995 y el Reglamento Interno de Contratación, numeral 2.7.3), y la claridad en los requisitos y condiciones del contrato, garantizan la transparencia del proceso.

Principio de Responsabilidad: La clara definición de las especificaciones, la supervisión del contrato y los requisitos exigidos a los contratistas (antecedentes judiciales y disciplinarios) demuestran la responsabilidad de la institución en la gestión de los recursos y la selección del contratista idóneo.

Principio de Selección Objetiva: Aunque se trate de una contratación bajo la modalidad de régimen especial, la determinación de los requisitos para el contratista y la descripción detallada del objeto y las especificaciones técnicas apuntan a que la selección se realice con criterios objetivos que aseguren la idoneidad del proveedor.

Planeación: La inclusión de la actividad dentro de la planeación financiera institucional y como componentes de los proyectos transversales, junto con la pre-aprobación presupuestal (como lo indica el numeral 2.7.1 del Reglamento de Contratación), demuestra una adecuada planeación de la necesidad.

26 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Institución Educativa La Inmaculada, a través de su reglamento interno y la elaboración de este estudio previo, adopta los principios fundamentales que rigen la contratación pública en Colombia y que son la base de las directrices de Colombia Compra Eficiente, garantizando una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos.

En tal sentido con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos Establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución Educativa; por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

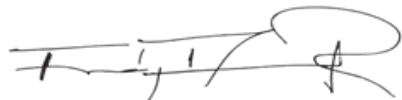
En consecuencia de lo anterior, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso contractual en referencia

27 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Versalles – Institución Educativa La inmaculada – Sede Central

Se firma en el municipio de Versalles Valle, el día

16 del mes de diciembre de 2025



JOSE FREDY ARCILA ROMAN

Rector